ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

SISCO N.: CD0001/2023/0000006447 Línea: 2772

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:	***1.2. Fecha:***
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA - FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTA.	08/08/2023

1.3. Objeto Contractual:

Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario. Sector de Servicios

Según la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080"* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
83121701	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Publico.	Servicios de Información.	Servicios de Comunicación Masiva.	Servicios Relacionados con la Televisión.

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al servicios o sector terciario de la economía, este sector es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario es uno de los más desarrollados y generando ingresos al país.

Este sector, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas se destacan: el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

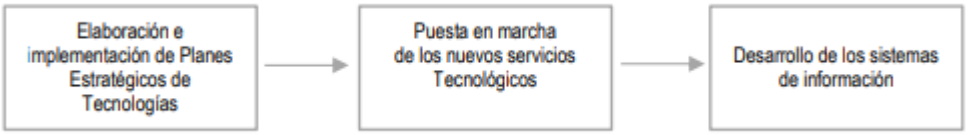
Es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son: el soporte, la distribución y la comercialización, definiéndose el soporte como servicios en la solución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

El sector terciario o de servicios, es el sector económico en el cual se ubica el objeto contractual es el referido a aquellas empresas especializadas en el suministro y administración de información científica y técnica en diversas áreas del conocimiento de una manera socialmente responsable. Estas empresas suministran sistemas de consulta para los usuarios con información actualizada y confiable que genere hábitos de investigación en todas las áreas del conocimiento, fortaleciendo la empresa en Colombia con la más completa y competitiva oferta de productos y servicios.

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

En Colombia, el subsector de la economía Tecnologíca de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) lafabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

La implementación un plan estratégico de tecnologías de la información y la adaptación a nuevas herramientas tecnológicas relacionados con los sistemas de información en el ámbito administrativo y de gestión incluye:



Así las cosas, se contemplan las siguientes actividades:
• Conocer las necesidades
• Diseño • Desarrollo
• Implantación (mesas de ayuda y asistencia técnica para la operación)
• Mantenimiento
• Adecuación de la plataforma tecnológica

Dentro de los componentes de las TIC se encuentran:

La Infraestructura, Bienes TIC, Producción de Servicios TIC, Industria de las plataformas digitales

La actividad económica sobre el cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector de servicios y de comercio, en el que se comercializan y distribuyen bienes materiales y se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. Por consiguiente, en el mercado se encuentran empresas especializadas en la comercialización de tecnología informática, consumibles tecnológicos y manejo de información.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de la Dirección de Gobierno Digital, presentó la política de Gobierno Digital -expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, cuyo objetivo es incentivar el uso y aprovechamiento de las TIC para consolidar un Estado y ciudadanos

competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Aunque la nueva política de Gobierno Digital presenta retos para las entidades públicas, esto no implica que deban empezar desde cero con su implementación, pues aspectos fundamentales como el marco de arquitectura de Tecnologías de la Información (TI) o el modelo de seguridad y privacidad de la información se mantienen como habilitadores de la misma. Así las cosas, los dos grandes componentes en los que se enfoca la política para su implementación son 'TIC para el Estado', y 'TIC para la Sociedad'. De este modo, se entiende que la tecnología debe ser utilizada de forma integral para satisfacer tanto las necesidades de las entidades públicas, como las de los grupos de interés que se relacionan con el Estado.

Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet es el punto de surgimiento de la industria informática.
4. La industria de las plataformas digitales
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector



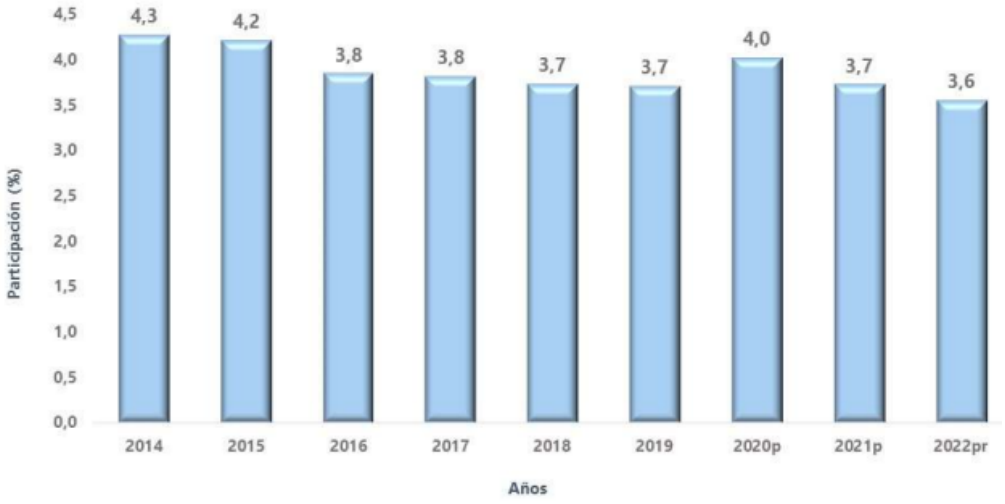
Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAUL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. El subsector que enmarca el presente objeto contractual es el correspondiente a las actividades de Informática, que a su vez contiene los consultores de programas de informática y suministro de programas de informática.

CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC)

El Sector de Software y Servicios Informáticos se encuentra clasificado por el DANE en la CUENTA SATÉLITE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (CSTIC), corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC.

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado del sector TIC en el valor agregado nacional 2014 – 2022pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
p provisional
pr preliminar

En 2022pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021p; mientras que en 2021p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022pr; mientras que en 2021p presentó un crecimiento de 7,9%.

El sector TIC para 2022pr registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional, para 2021p esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020p – 2022pr en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

CUENTA DE PRODUCCIÓN Y GENERACIÓN DEL INGRESO

La cuenta de producción permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas características del sector. El valor agregado se obtiene de la diferencia entre la producción y el consumo intermedio.

La cuenta de generación del ingreso registra la remuneración de los asalariados, los impuestos menos subvenciones sobre la producción y el saldo de la cuenta, que corresponde al excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto.

Tabla 1. Cuenta de producción y generación del ingreso del sector TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2020ᵖ - 2022ᵖʳ

Cuenta	Transacciones y Saldos Contables	2020ᵖ	2021ᵖ	2022ᵖʳ
Cuenta de Producción	Producción	72.717.825	80.666.107	94.330.768
	(-) Consumo intermedio	36.247.666	40.493.269	47.622.037
	(=) Valor agregado	**36.470.159**	**40.172.838**	**46.708.731**
Cuenta de generación del ingreso	(-) Remuneración de los asalariados	13.668.149	15.315.358	18.297.295
	(-) Impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones	1.166.474	1.517.106	1.868.931
	(=) Excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto	**21.635.536**	**23.340.374**	**26.542.505**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
ᵖ provisional
ᵖʳ preliminar

En 2022 pr el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021 p ; mientras que en 2021 p el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020p .

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022 pr; mientras que en 2021 p presentó un crecimiento de 7,9%

En 2022 pr la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con 40,3%; seguido de los servicios TI con 38,7%; comercio TIC con 11,9%; contenido y media, con 8,1%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,3%

Tabla 2. Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC
2020ᵖ - 2022ᵖʳ

Actividad característica TIC	2020ᵖ	2021ᵖ	2022ᵖʳ
Telecomunicaciones	45,9	44,2	40,3
Servicios TI	33,9	35,6	38,7
Comercio TIC	12,1	11,5	11,9
Contenido y media	7,2	7,8	8,1
Manufactura TIC	0,4	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,5	0,3	0,3
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
ᵖ provisional
ᵖʳ preliminar

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2021 p la producción nacional de bienes y servicios TIC y no característicos TIC2 ascendió a 178,4 billones de pesos, con un crecimiento de 25,2%.

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
2019 - 2021P

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2019	2020P	2021P
Computadores y equipo periférico	3.918	7.488	9.603
Equipos de comunicación	8.137	8.198	10.513
Equipos electrónicos de consumo	192.313	161.331	206.889
Otros bienes y componentes TIC	11.851	5.278	6.768
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	364.550	546.040	336.547
Comercio TIC	5.810.804	6.153.127	7.252.394
Servicios de telefonía fija	3.175.058	2.923.899	2.760.385
Servicios de telefonía móvil	13.448.598	13.646.283	14.111.033
Servicios de otras telecomunicaciones	7.284.519	6.770.654	7.870.289
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	6.548.654	6.873.689	7.502.176
Servicios de manufactura para equipos TIC	69.017	88.845	113.934
Software de negocios y servicios de licencias	1.721.974	2.011.340	2.364.436
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	13.942.438	14.197.862	16.021.498
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.162.550	1.179.988	1.336.091
Otros servicios TI	2.732.788	2.748.630	2.890.671
Servicios de distribución de programas en paquetes básico y controlado de programación y de películas (pago por ver)	5.113.610	5.005.632	5.491.077
Software de juegos*			
Contenido en línea y servicios relacionados	995.997	1.777.695	2.257.672
Otros contenidos y servicios relacionados	336.575	323.473	396.868
Total productos característicos TIC	**62.923.351**	**64.429.452**	**70.938.845**
Otros productos no característicos TIC	80.852.409	78.046.824	107.433.469
Total producción	**143.775.760**	**142.476.276**	**178.372.314**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional

TELECOMUNICACIONES

Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones. El sector de las TIC abarca un sin número de servicios que van desde los tradicionales de telecomunicaciones (voz fija y móvil, radio y televisión), pasan por los servicios de acceso a internet y llegan a las hoy poco usadas redes de convergencia.

El componente de infraestructura es indispensable para la prestación de servicios de telecomunicaciones y prioridad para el transporte de información, en este se hace referencia en primer lugar al espectro radioeléctrico que es definido por la Agencia Nacional de Espectro, como “el medio por el cual se transmiten las frecuencias de ondas de radio electromagnéticas que permiten las telecomunicaciones (radio, televisión, Internet, telefonía móvil, televisión digital terrestre…)



Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - Mintic

La televisión por satélite es un tipo de programación televisiva que llega de forma inalámbrica a los televisores en todo el mundo a través de una red de señales de radio, satélites de comunicaciones, centros de transmisión y antenas exteriores. Las señales de difusión se transmiten desde satélites que orbitan la tierra y son recibidas por sistemas locales y regionales de televisión por satélite.

El servicio de televisión por satélite también se conoce como servicio de transmisión directa por satélite (DBS o DBSTV). Un proveedor de DBS seleccionará la programación —a menudo una amplia gama de canales y servicios— y luego difundirá ese contenido a suscriptores de televisión por satélite, como parte de un paquete de televisión más extenso. La programación DBS se puede transmitir entonces a un receptor de señal digital de satélite o a un receptor analógico. La televisión analógica por satélite está siendo reemplazada gradualmente por la programación digital por satélite. La televisión por satélite digital es cada vez más disponible en una señal de mejor calidad, denominada HD TV (televisión de alta definición). El contenido transmitido de forma digital se caracteriza por superior calidad de imagen y de sonido.

Tanto las estaciones de satélite y como las emisoras de televisión transmiten programación de televisión a través de señales de radio. Hace años, las primeras tecnologías de televisión por satélite se transmitían en la banda C de radiofrecuencia. Hoy en día, el contenido de televisión digital por satélite se transmite en la banda de frecuencia Ku1

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO:

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector objeto de este estudio, se encuentran las siguientes que prestan servicios asociados a TI:

[1] Tomado de: https://es.xfinity.com/hub/tv-video/satellite-tv

- Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones- CCIT
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones –CINTEL
- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas – FEDESOFT
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia -ASOTIC2

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (MAYO 2023 / MAYO 2022)

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo del 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

[2] Fuente: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Acerca-del-MinTIC/Entidades-del- Sector/1329:Agremiaciones-y-Asociaciones

En lo corrido del año 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo período de 2022

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero a mayo 2023ᵖ / Enero a mayo 2022

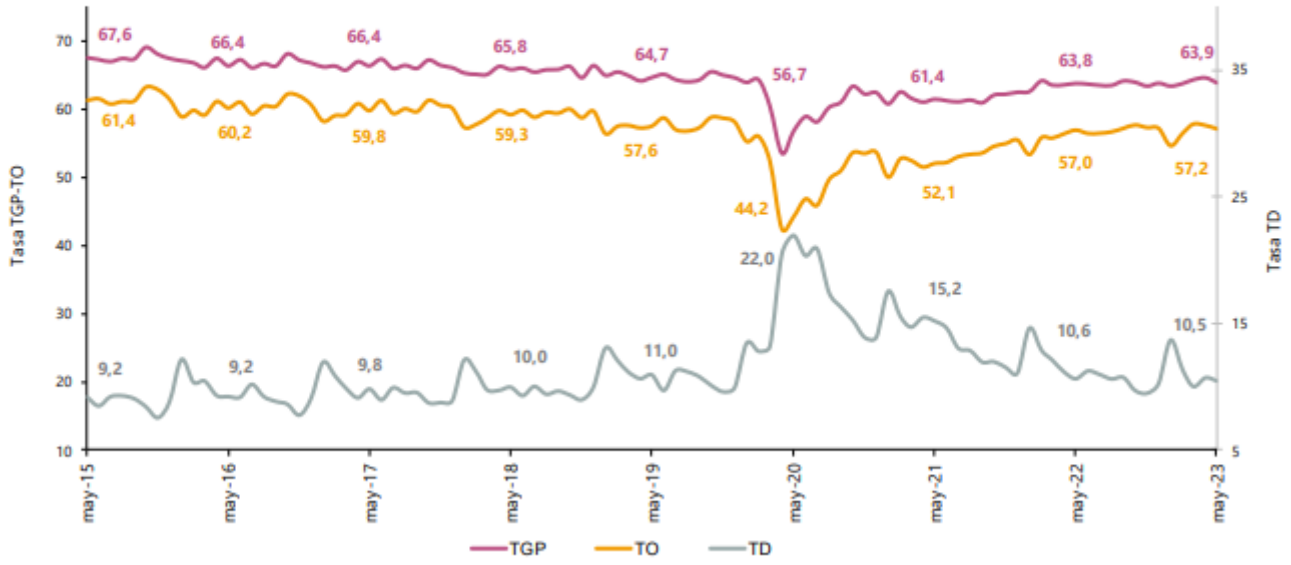
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,8	3,8	14,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-4,8	13,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	19,4	4,9	10,9
J	Divsión 58	Actividades de edición	3,6	-3,8	9,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	43,7	15,4	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	4,6	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,8	16,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	16,3	2,6	17,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	23,5	1,7	13,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,0	4,1	14,8
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	4,9	12,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,6	-1,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	0,2	13,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	3,6	9,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	2,0	9,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,3	4,5	13,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,4	1,9	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	6,6	16,2

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,5%, la tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación fue 57,2%. En el mismo mes de 2022, estas tasas se ubicaron en 10,6%, 63,8% y 57,0%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Mayo (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

VARIABLES ECONOMICAS A CONSIDERAR EN EL PRESENTE PROCESO

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es el resultado de sumar la contribución del capital al valor agregado en forma de Excedente Bruto de Explotación (EBE) e Ingreso Mixto (IM)2 , más la contribución del trabajo en forma de Remuneración a los Asalariados (RA), más la destinación al gobierno general en forma de impuestos netos3 (impuestos menos subvenciones).

La tabla 1 presenta el comportamiento del PIB desde el enfoque del ingreso. Para 2022 pr , el PIB presenta una variación de 22,7%; la remuneración de los asalariados percibida por los hogares desde la economía interna4 crece 11,2%; los impuestos sobre la producción percibidos por el gobierno general presentan una variación de 29,1%, y el EBE e ingreso mixto de 29,4% y 27,2% respectivamente. Por sector institucional, el EBE de las sociedades no financieras crece 37,5%, del gobierno general 0,7%, de las sociedades financieras 4,6%, y de los hogares 5,7%. Por su parte, el ingreso mixto de los hogares presenta una variación de 27,2%.

Para el cuarto trimestre de 2022 pr, el PIB presenta una variación de 17,3%; la remuneración de los asalariados percibida por los hogares desde la economía interna2 crece 10,6%; los impuestos sobre la producción percibidos por el gobierno general presentan una variación de 18,5%, y el EBE de 24,4%. Por sector institucional, el EBE de las sociedades no financieras crece 30,3%, de sociedades financieras 1,3%, y de los hogares 7,5%; contrarrestan el gobierno general con -1,9%. Por su parte, el ingreso mixto de los hogares presenta una variación de 14,9% (ver tabla 1).

Tabla 1. Comportamiento del PIB desde el enfoque del ingreso
Tasa de crecimiento anual y anual trimestral
2019 - 2022pr IV

Agregado macroeconómico / transacciones	Tasa de Crecimiento (%)											
	Año total				Anual trimestral							
	2019	2020p	2021p	2022pr	2021p				2022pr			
					I	II	III	IV	I	II	III	IV
PIB	**7,3**	**-5,9**	**19,5**	**22,7**	**4,4**	**28,6**	**24,3**	**22,6**	**21,5**	**29,8**	**23,5**	**17,3**
Remuneración de los asalariados (Hogares)	8,6	2,0	9,0	11,2	3,1	9,6	13,0	9,9	9,0	13,7	11,4	10,6
Impuestos sobre la producción y las importaciones netos de subvenciones (Gobierno)	9,8	-13,2	28,2	29,1	-5,2	62,4	47,5	37,7	41,2	26,7	28,3	18,5
Excedente bruto de explotación (EBE) total	5,9	-11,9	26,9	29,4	7,6	32,0	30,6	37,7	25,1	52,6	20,3	24,4
EBE Sociedades No Financieras	4,8	-17,5	35,2	37,5	8,1	45,7	39,5	49,9	33,4	69,2	25,4	30,3
EBE Sociedades Financieras	14,2	2,6	7,5	4,6	12,4	7,4	7,8	3,2	-4,9	18,5	4,0	1,3
EBE Gobierno General	14,5	12,8	19,7	0,7	9,8	16,8	30,4	23,1	8,1	9,0	-11,0	-1,9
EBE Hogares	6,3	4,5	3,6	5,7	2,9	3,2	3,5	4,7	4,7	5,1	5,6	7,5
Ingreso Mixto (Hogares)	6,0	-4,7	22,7	27,2	9,6	54,7	22,0	15,2	22,3	25,9	46,1	14,9

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
prpreliminar

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[3].

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %
2010	17.166,67	515.000,00	3,60
2011	17.853,33	535.600,00	4,00
2012	18.890,00	566.700,00	5,80
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,50
2015	21.478,33	644.350,00	4,60
2016	22.981,83	689.455,00	7,00
2017	24.590,57	737.717,00	7,00
2018	26.041,40	781.242,00	5,90
2019	27.603,87	828.116,00	6,00
2020	29.260,10	877.803,00	6,00
2021	30.284,20	908.526,00	3,50
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. De manera más compleja se trata del indicador de la inflación de un país más conocido, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país. Técnicamente el IPC es un índice de canasta fija, correspondiente a un periodo base en el tiempo, construido sobre una variante de los índices tipo Laspeyres, que permite una actualización más rápida de la canasta para seguimiento de precios, según evolucione o cambie el gasto de consumo de los hogares de un país.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

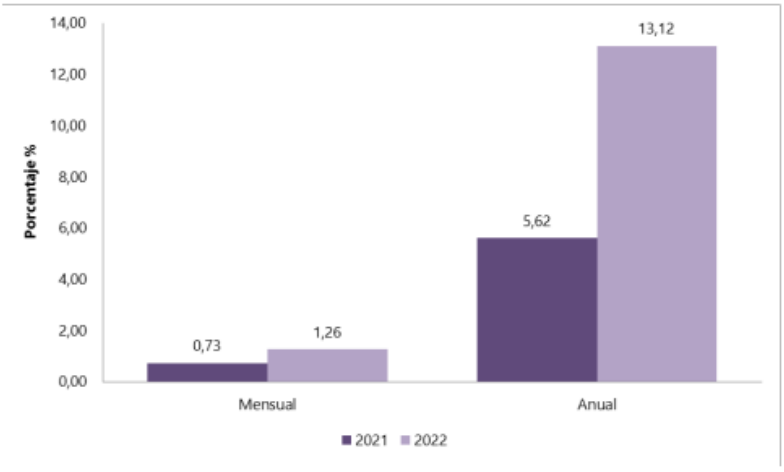
(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

Fuente: DANE, IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI (X)

En la medida en que el servicio de televisión por suscripción se desarrollaba y evolucionaba a nivel global, en Colombia inicia formalmente con la expedición de la Ley 42 de 1985, que puede definirse como la primera Ley de Televisión, donde a través del artículo 519 de dicha norma, se otorgó al entonces Ministerio de Comunicaciones las competencias para dictar las normas necesarias para la implantación de este servicio en el país, así como la potestad de celebrar contratos con particulares para la prestación del mismo.

Decreto 666 de 1985, “Por el cual se dicta la reglamentación para la prestación del servicio de Televisión por suscripción” se abre la posibilidad a particulares para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

Ley 182 de 1995, “por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”

Ley 335 de 1996, “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 10 de 2006, “Por medio del cual se reglamenta el servicio de televisión por suscripción”. Acuerdo 5 de 2011 de la CNTV. “Por el cual se modifica el reglamento del servicio de televisión por suscripción en cuanto al criterio para la contabilización del plazo, las garantías, las prórrogas y la valoración de las prórrogas de las concesiones.

Ley 1507 de 2012, “Por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión y se dictan otras disposiciones” (Autoridad Nacional de Televisión, Agencia Nacional de Espectro, Comisión de Regulación de Comunicaciones y Superintendencia de Industria y Comercio) en relación con la prestación del servicio de televisión. La ANTV expidió la Resolución 179 de 2012 “Por la cual se establece la licencia única para la prestación del servicio de televisión por suscripción.

En este sentido, es preciso señalar que, desde 1985 a la fecha, ha existido un desarrollo del marco legal y normativo del servicio de televisión por suscripción.

2.3. Perspectiva Comercial

El servicio de televisión satelital funciona a través de señales inalámbricas y requiere para su funcionamiento satélites, centros de transmisiones y antenas receptoras para que la señal sea transmitida correctamente.

BENEFICIOS DE LA TELEVISIÓN SATELITAL

Hace algunos años era mucho más complicado acceder a este tipo de televisión, ya que sus costos eran muy altos en comparación con otros servicios de televisión y se veía como un lujo inalcanzable.

Con el paso del tiempo se ha logrado que este servicio sea de acceso mucho más fácil y personas de todos los niveles socioeconómicos en el país puedan tener este servicio. Ahora te contamos qué beneficios tienes realmente al adquirir este tipo de servicio:

- La señal, al ser retransmitida por un satélite, puede llegar a distancias muy lejanas sin ningún inconveniente.
- Tiempo atrás la instalación podía ser una complicación, ahora ya tienes opciones para instalar la antena tú mismo, dependiendo del plan que elijas.
- Normalmente los servicios de televisión por cable tienen que pagar impuestos adicionales que los servicios de televisión satelital no deben pagar.

Fuente: https://roams.com.co/companias-telefonicas/blog/television/tv-satelital/

La Secretaria Distrital de Hacienda ha celebrado los siguientes contratos para cumplir con el objeto contractual: Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá

AÑO	PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO
2017	SHD-SMINC-29-2017	Suscripción al sistema de televisión satelital para ser instalado en la sede del Concejo de Bogotá.	1.920.000
2018	SDH-SMINC-51-2018	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá	2.166.888
2019	SDH-SMINC-60-2019	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá.	2.342.856
2020	SDH-SMINC-0032-2020	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá	2.440.000
2022	SDH-SMINC-0037-2022	Suscripción al sistema de televisión satelital para el Concejo de Bogotá	2.391.360

2.4. Perspectiva Financiera

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía en el numeral 2, establece que para los contratos que implican el pago contra entrega de los bienes, obras o servicios, no será necesario exigir a los proponentes, una capacidad financiera mínima como los requisitos habilitantes.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de estos requisitos financieros, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva financiera.

2.5 Perspectiva Organizacional

De igual forma, se puede concluir, como en el numeral anterior, para el requisito habilitante de la perspectiva organizacional, amparados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, que no procede la determinación de requisitos organizacionales, por lo tanto, no aplica el análisis de la perspectiva organizacional

2.6 Perspectiva Técnica

Mantener informados a los servidores del concejo de Bogotá D.C., sobre el acontecer y actualidad nacional y mundial a través de la suscripción a un sistema de televisión satelital. De igual manera, con esta suscripción los jefes de prensa y los enlaces normativos de cada una de las entidades del Distrito que hacen presencia en la Corporación, utilizan este medio para realizar el seguimiento respectivo del diario acontecer local, distrital, nacional e internacional, y seguimiento de los hechos de actualidad social, los cuales son usados para desarrollar su gestión normativa y ejercer el respectivo control político para el desarrollo integral de la ciudad y de su gestión propia.

Por otro lado, la Corporación requiere televisión satelital debido a que, con esta suscripción, los suscriptores tienen acceso a más canales, de los que ofrece la televisión por cable y así mismo, esta televisión tiene una cobertura de canales en zonas alejadas o rurales en donde no tiene presencia la señal de televisión por cable.

El proveedor debe efectuar la instalación o traslado del cableado y equipos, conservando la infraestructura física y estética de las sedes del Concejo de Bogotá D.C., de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor

o su delegado. Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización y/o adecuación de nuevos puestos de trabajo.

De ser necesaria algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. El contratista deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. La obra civil debe ser autorizada y coordinada por la Dirección Administrativa.

El sistema de televisión satelital debe brindar entre otros, los siguientes beneficios:

Instalación de cuatro (4) puntos de televisión satelital en las sedes del Concejo de Bogotá D.C. y CAD, con programación básica, los cuales deben brindar entre otros los siguientes beneficios:

• Decodificador mínimo HD que permita visualizar en Alta Definición.
• Tecnología de última generación, con la mejor calidad de audio y video.
• Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave del programa deseado.
• Hacer reserva de canales.
• Mínimo 174 canales.
• Programación Nacional e Internacional.
• Programación básica de canales de noticias y deportivos.
• Descripción de programas.
• Bloqueo de canales.
• Cambio de idioma, para los canales que tengan esa opción.
• Close Caption.
• Reserva de Canales.
• Servicio de grabación que permita grabar mínimo dos programas simultáneamente.
• Contar con una guía de programación que permita buscar por título y palabra clave el programa deseado.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME - DECRETO 1860 DEL 2021

La Secretaría considera oportuno traer a colación el estudio realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para determinar los criterios diferenciales en favor de Mipyme en los documentos tipo. En dicho estudio la Agencia realiza un análisis de cada una de estas figuras en el ámbito de su participación en las compras públicas.

En relación con las Mipyme indica que a través de la Subdirección de Estudios de Mercado de Abastecimiento Estratégico, se determinó que el 85% de los proveedores registrados son grandes empresas y un 15% corresponde a pequeñas y medianas empresas, por tanto, se evidencia que en el mercado de las compras públicas no hay una alta participación de las micro y pequeñas empresas, a pesar de que son los mayores empleadores y generadores de crecimiento económico en el país.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia concluye que es necesario crear criterios diferenciales en favor de las Mipyme a través de los cuales se promueva su participación.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Hacienda, procedió a consultar la base de datos SIREM 2020, clasificación Industrial internacional Uniforme Versión 4 A.C., con las actividades J6020 (Actividades de programación y transmisión de televisión) y J6130 (Actividades de telecomunicación satelital), en los cuales se evidencia que el **68.42%** de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 483.034 UVT5 , por tanto, en el

sector relativo al objeto de contratación un alto porcentaje de los proveedores de los servicios se encuentran clasificados como Mipyme.

De acuerdo con lo expuesto, se determina la necesidad de establecer criterios diferenciales en favor de las Mipyme a efectos de promover su participación en los procesos de selección, por consiguiente, la Secretaría con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, determina para el presente proceso de selección como criterios diferenciales habilitantes los siguientes:

Para Mipyme: Número de contratos aportados para acreditar la experiencia, dado que en muchos casos las Mipyme para acreditar su experiencia no cuentan con contratos que tengan valores tan altos en comparación con los que pueden presentar las grandes empresas, por tanto, requieren un número mayor de contratos para acreditar la experiencia requerida en el proceso de selección.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- Incumplimiento de condiciones contractuales. No entrega de los productos y/o resultados esperados.
- Mala calidad por falta de experiencia del contratista.
- Mal manejo de la información, Indebida custodia y manipulación de la información.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Los productos no cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los estudios previos.

RIESGOS DE CONTRATACIÓN:

- Presentar extemporáneamente las garantías
- Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte de la persona a contratar.

Observaciones:

Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz	**Cargo:** Subdirector de Asuntos Contractuales JAIRO LAZARO ORTIZ Firmado digitalmente por JAIRO LAZARO ORTIZ
Proyectado por: Carlos Alfredo Rodriguez Rodriguez	**Cargo:** Profesional Universitario SAC Carlos Alfredo Rodriguez Rodriguez Firmado digitalmente por Carlos Alfredo Rodriguez Rodriguez
Proyectado por: Juan Carlos Gomez Bautista **(**perspectiva legal).	**Cargo:** Profesional Especializado SAC Juan Carlos Gomez B Firmado digitalmente por Juan Carlos Gomez B